

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de julio de 2020

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO BASTIDAS MONTAÑEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUANÍA- HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO
LIQUIDADO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00301- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), y, teniendo en cuenta que la prueba documental decretada en la audiencia inicial celebrada el 15 de marzo de 2019 (folio 80 a 83), fue aportada en su totalidad, el Despacho dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Coordinador Grupo de Atención y Respuesta al consumidor Financiero del FONDO NACIONAL DEL AHORRO (folio 119 a 125), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Jefe de Talento Humano del DEPARTAMENTO DEL GUANÍA (folio 128 a 214), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

TERCERO: Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

CUARTO: En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso, aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A. **SE ACEPTA** la renuncia al poder del abogado LUIS CARLOS LOZANO GUIO quien venía actuando como apoderado del Departamento del Guainía (folios 221 al 227). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROL GIOVANNA GUERRERO RAMOS
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de julio de 2020 se notificó
por ESTADO No. 2 del 22 de julio de 2020.



IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria